

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 6 de junio de 2013.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

#### A N E X O

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	251	MOHAMED BENAISA MOHAMED	45318855T	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2013	252	RIDOUAN ACHOURAGH	X2751678G	YEPES	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2013	257	JOSE MONTOYA CARMONA	45284516T	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

### MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 JUICIO DE FALTAS 360/2012

#### EDICTO

**1503.-** D.<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 360/12 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. UNO de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el núm. 360/2012, por presunta falta de AMENAZAS, habiendo intervenido como partes, EL MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, en concepto de denunciante D. TAYEB BERKHACHE, y como denunciados D.<sup>a</sup> KHADIDJA HAMANE Y D. ISLAM BOUMOUS; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente.

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a KHADIDJA HAMANE e ISLAM BOUMOUS de la falta de la que venían siendo acusados, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TAYEB BERKHACHE Y ISLAM BOUMOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a treinta de mayo de dos mil trece.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 JUICIO DE FALTAS 167/2013

#### EDICTO

**1504.-** D.<sup>a</sup> NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 167/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas n° 167/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MANUEL ALQUES PORCEL, y denunciado KHALID AAOUAD, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a KHALID AAOUAD, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO A LA PENA DE UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 3 € AL DÍA (90 € en total). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.